RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2025-A-MDH/C.

Haquira, 17 de noviembre del 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

VISTO:

El Informe Técnico N° 009-2025-MDH/UGRR.HH/JACE, de fecha 03 de noviembre del 2025, emitido por Lic. José Amílcar Carrillo Enríquez, Responsable de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; Informe N° 79-2025-AJ-MDH-C-A-GGZL de fecha 06 de noviembre de 2025, emitido por Abog. Guidberth Giovanny Zevallos Letona Asesor legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de la reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización.

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, en el marco del artículo 36° del TUO del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013- EF y la Resolución de Superintendencia № 161-2015/SUNAT que aprueba el nuevo Reglamento de Aplazamiento y/o Fraccionamiento de la Deuda Tributaria por Tributos Internos que faculta a la administración tributaria a conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria;

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2025-MDH/UGRR.HH/JACE, de fecha 03 de noviembre del 2025, emitido por Lic. José Amílcar Carrillo Enríquez, Responsable de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; informa sobre la RESOLUCIÓN COACTIVA N°0930071912142, con fecha 23/10/2025, mediante el cual comunica que la Municipalidad Distrital de Haquira no ha cumplido con cancelar la deuda tributaria, asimismo señala que las entidades, bajo responsabilidad del jefe de la Oficina de

Administración o de la dependencia que haga sus veces, deberán cumplir con la obligación de declarar y pagar mensualmente las retenciones y las contribuciones sociales contenidas en las planillas del personal activo, cesante y/o pensionistas. En cumplimiento de las normativas resuelve: trábese embargo en forma de intervención en información, con el fin de recabar información y verificar directamente el movimiento económico y la situación patrimonial, en función a ello la SUNAT solicito una relación de reportes.

Al respecto la Unidad de Gestión de RRHH, solicitó el reporte actualizado y la posibilidad de solicitar fraccionamiento para cancelarlo, las mismas que fueron atendidos al instante por el auxiliar coactivo, solicitando así disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de dichas obligaciones, la misma que se otorgó mediante INFORME N°539-2025-OPP/MDH/MCHQ, de fecha 30 de octubre del presente año emitido por la Econ. Mari Carmen Huamani Quispe, responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, facilitando una disponibilidad presupuestarla de un monto S/. 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles) para el pago de cuotas de fraccionamiento a la SUNAT;

Que mediante Informe N° 79-2025-AJ-MDH-C-A-GGZL de fecha 06 de noviembre de 2025, emitido por Abog. Guidberth Giovanny Zevallos Letona Asesor legal: precisa que la petición resulta viable, y el trámite administrativo se da en cumplimiento a lo estipulado por la normatividad señalada en los documentos que forman parte del presente expediente administrativo.

Que mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 58-2025-CM-MDH/C., de fecha 12 de noviembre del 2025, mediante el cual el Concejo Municipal aprueba la solicitud de fraccionamiento y posterior pago por las deudas corrientes de la Municipalidad Distrital de Haquira, que asciende al monto de S/51,419.00 (Cincuenta y un mil cuatrocientos diecinueve con 00/100 soles), a favor de la SUNAT, de los tributos de ESSALUD y MULTAS (ONP), conforme se detalla en el Informe Técnico N° 009-2025-MDH/UGRR.HH/JACE.

Por lo expuesto en los considerandos y con las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud del principio de veracidad de la documentación adjunta y de confianza en los documentos técnicos emitidos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –AUTORIZAR la solicitud de fraccionamiento y posterior pago por las deudas corrientes de la Municipalidad Distrital de Haquira, que asciende al monto de S/51,419.00 (Cincuenta y un mil cuatrocientos diecinueve con 00/100 soles), a favor de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), de los tributos de ESSALUD y MULTAS (ONP), incluido los intereses de ley correspondiente,

conforme a la Resolución Coactiva N°0930071912142, con fecha 23 de octubre del 2025, conforme se detalla en el informe Técnico N° 009-2025-MDH/UGRR.HH/JACE.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que se tiene la disponibilidad presupuestal de S/. 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles) para el pago de cuotas de fraccionamiento a la SUNAT, para los meses restantes del año 2025. Asimismo, se recomienda que para el próximo año se prevea el monto total de las cuotas que correspondan a posteriores años.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto para que con se ejecute el pago de las cuotas de deuda fraccionada, hasta su cancelación.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolucion a las áreas intervinientes y a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación del presente acuerdo, en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Haquira.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Haquira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURIMAC
ING. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME
ALCALDE